

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD No. 2020-00240-00

Como quiera que dentro de este proceso no se ha notificado a la parte ejecutada, además de que revisado el expediente se evidencia que se decretaron medidas cautelares, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 92 del C G del P, SE

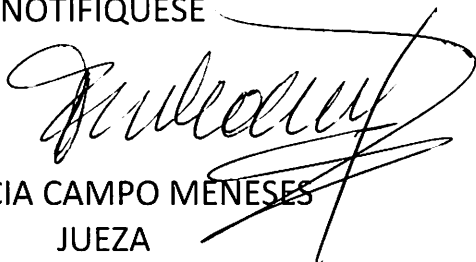
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
SANTA MARTA

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD NO. 2018-159-00

REQUERIR A LA PARTE ACTORA, a efectos de que aporte el citatorio enviado a la parte ejecutada, con la constancia de que el mismo fue recibido por esta, puesto que aporta el aviso con la constancia de entrega (folios 45 al 54), y el formato de citatorio sin la constancia en comento (folio 42)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez



PATRICIA CAMPO MENESES

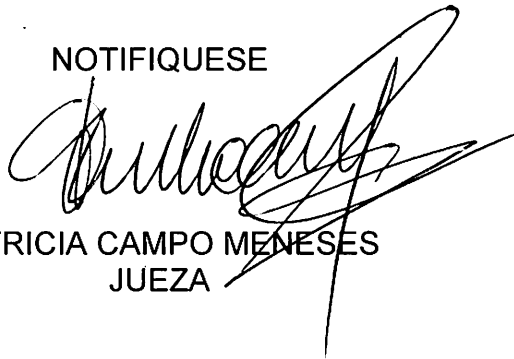
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD No. 2019-00086-00

NEGAR el requerimiento deprecado por la parte actora de folio 25 al 27, toda vez que por auto del 6 de julio de 2020, se ordenó requerir al pagador de la GOBERNACION DEL MAGDALENA, y a la fecha aquel no ha dado tramite a este, puesto que no se observa recibido del oficio por el cual se comunica lo dispuesto en el auto en comento, así como tampoco ha solicitado que se le envíe vía correo aquel.

NOTIFIQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Patricia Campo Meneses, is written over the text of the signature block.

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO rad No. 2020-191-00

EMPLAZAR de acuerdo a lo establecido en el art. 293 en concordancia con el art 108 del C G del P, a la demandada CLAUDIA OSORIO ACOSTA dentro del proceso ejecutivo seguido por EDIFICIO DAVIVIENDA en su contra a través de apoderado judicial bajo el radicado No. 2020-00191-00, en donde se profirió mandamiento de pago fechado el 4 de marzo de 2020.

De otro lado, la parte interesada remitirá una comunicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Ahora bien, el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Se le advierte que si no comparecen en el término indicado, se les designará Curador Ad-litem a quién se notificará del mandamiento ejecutivo, y con él se notificará el proceso hasta su terminación.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO rad no. 2019-634-00

Requerir nuevamente a la parte demandante para que cumpla con la notificación de la demandada ANA ARAUJO, lo cual está pendiente por realizar, ya que se venció el termino concedido en auto del 21 de febrero de 2020, y no procedió de conformidad.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO rad no. 2019-00473-00

Requerir nuevamente a la parte demandante para que cumpla con la notificación de los demandados lo cual está pendiente por realizar, ya que se venció el termino concedido en auto del 25 de febrero de 2020, y no procedió de conformidad.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO rad no. 2019-00015-00

Requerir nuevamente a la parte demandante para que cumpla con la notificación de los demandados lo cual está pendiente por realizar, ya que se venció el termino concedido en auto del 25 de febrero de 2020, y no procedió de conformidad.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

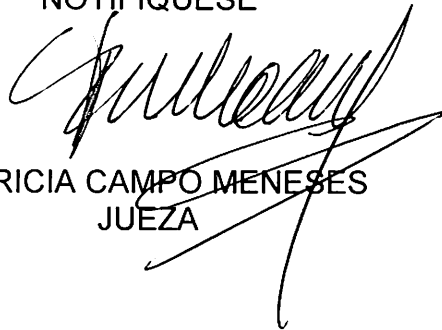
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

15 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD No. 2019-00081-00

NEGAR el requerimiento deprecado por la parte actora a folio 24 y 25, toda vez que por auto del 6 de julio de 2020, se ordenó requerir al pagador de la fiscalía general de la nación, y a la fecha aquel no ha dado tramite a este, puesto que no se observa recibido del oficio por el cual se comunica lo dispuesto en el auto en comento, así como tampoco ha solicitado que se le envíe vía correo aquel.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

15 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO rad No. 2017-454-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, Y por
ser procedente se,

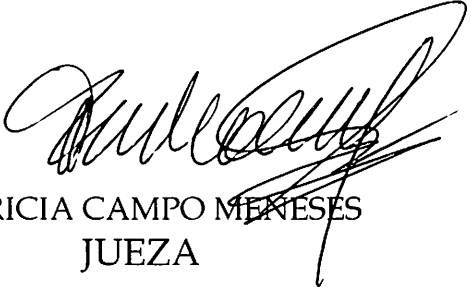
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago total de
la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO rad No. 2020-00027-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, Y por
ser procedente se,

RESUELVE:

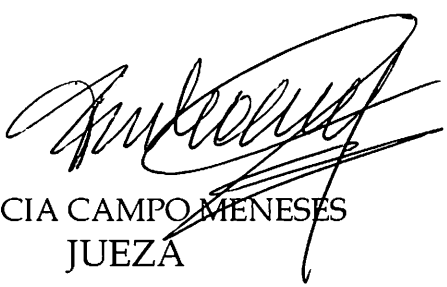
PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso por pago de las
cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos aportados con la demanda,
que prestan merito ejecutivo, con la constancia de que la obligación
continúa vigente, y que se entregaran a la parte actora.

CUARTO: ARCHIVAR este expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. JULIO 29 DE 2020. Informo que aportan constancia de entrega del aviso recibido por la demandada ROSMAY BRUGES, (FOLIO 31), pero no aportan el de la demandada ANA BRAN. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SCRIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
SANTA MARTA

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO RAD NO. 2018-00465-00

REQUERIR a la parte demandante para que aporte la constancia de entrega del aviso que fue enviado a la demandada ANA BRAN, ya que revisado los folios 30 al 33, no se observa lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez



PATRICIA CAMPO MENESES

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

5 AGO 2020

REF: P. EJECUTIVO rad no. 2019-339-00

Requerir a la parte demandante para que cumpla con la notificación por aviso de la parte ejecutada, ya que en el reverso del folio 57 se observa que aquel tiene nota de devolución al remitente el día 1 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA